

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

13 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0075100

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Alléguese certificado de existencia y representación la parte demandada.
2. Indíquese las direcciones físicas y electrónicas de las partes para efectos de notificaciones (num. 10, Art. 82 C.G.P.).
3. Adecúense las pretensiones teniendo en cuenta el tipo de proceso que se pretende.
4. Formúlense los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones debidamente determinados, clasificados y numerados.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 02 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

14 ENE. 2022